

| Recurso de Revisión | Folio del Recurso de Revisión | Folio de la solicitud |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| RR/738/2017-PIII    | RS00023617                    | 00349617              |

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Cuenta:** Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** La información solicitada consistió en:

***"Copia de las facturas de la maquinaria" (sic)***

En tal virtud, se envió copia simple del requerimiento referido en la Cuenta del presente acuerdo al área poseedora de la información.

El área competente por disposición normativa, envió la respuesta en relación a la renta de maquinaria que ha hecho este ayuntamiento, misma que cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjunta al presente acuerdo, de igual forma el área se expresó diciendo que respecto de facturas por compra de maquinaria este ayuntamiento no ha adquirido maquinaria, por ende no es posible otorgar facturas por concepto de compra de maquinaria.

**TERCERO.** Dicho documento se testó conforme los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, los datos personales RFC Y CURP del Presidente, así como CURP del representante legal del RETENEDOR y lo ordenado por el comité de transparencia de este sujeto obligado en la novena sesión del ejercicio 2017, de dicho órgano colegiado.

En tal virtud, se adjunta al presente acuerdo los documentos consistentes en la "facturas de renta de maquinaria, mismo que se anexa en versión pública, conforme lo ordenado el acta de la novena sesión del comité de transparencia, la declaración de acceso restringido suscrita por el mismo órgano colegiado, todo ello con la que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo del expediente que nos ocupa.

**CUARTO.-** La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa, o bien, el tamaño del archivo digital exceda los 7 megas y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.tenosique.gob.mx/estrados\\_electronicos.php](http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php)

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad PARCIAL de la información solicitada, misma que se adjunta en versión pública por contener datos confidenciales, declarado así por el comité de transparencia de este ayuntamiento en la novena sesión de dicho órgano colegiado, misma que se adjunta al presente acuerdo conforme lo ordenado por el organismo garante.

**SEGUNDO.** Notifíquese conforme al considerando cuarto del presente acuerdo.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Versión Pública del " NOMINA COMPLETA DEL MES DE ENERO DE 2017 DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESE AYUNTAMIENTO, QUE CONTENGA NOMBRES, AREA DE ADSCRIPCIÓN Y EL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES MENSUALES, CONSIDERANDO SUELDO BASE, BONOS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN QUE RECIBAN DEL AYUNTAMIENTO", en la que se oculta lo relativo a los datos personales RFC de contratante, por ser personas física, CURP de contratante, Estado civil, Lugar de nacimientos de representante legal, Instrucción escolar, Domicilio, Fecha de nacimiento, clasificado como confidencial por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la novena sesión del presente ejercicio 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DFM/463/2017

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 19 de Julio del 2017

Lic. Juan José Echeverría Mosqueda  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
**PRESENTE**

En atención al oficio PM/UT/1245/23017, y con el fin de dar cumplimiento al resolutivo del expediente RR/738/2017-PIII en relación con el folio 00349617 "copia de las facturas de la maquinaria" hago entrega de las facturas por concepto de renta de maquinaria pesada en versión publica, conforme a la novena sesión del comité de transparencia, del periodo del 1 de enero al 7 de marzo acorde a como lo establece dicho resolutivo.

También es oportuno hacer mención que no existen facturas por concepto de compra de maquinara, toda vez que este ayuntamiento no ha adquirido maquinaria pesada en el periodo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

 **UT**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ATENTAMENTE**

**RECIBIDO**  
19 JUL 2017  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
TRIENIO 2016 - 2018

  
L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ  
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

TRIENIO 2016-2018

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramón Abreu Vela - Presidente Municipal

c.c.p. Archivo

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901  
Teléfono: (934) 34 20867  
Tenosique, Tabasco, México  
[www.tenosique.gob.mx](http://www.tenosique.gob.mx)





GRUPO OBRAMEX SA DE CV  
RFC: GOB080220Q4A  
MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

FACTURA:  
00301

Folio Fiscal:

DD6DE916-297E-4909-973B-6DFFB32B6645  
No de Serie del Certificado del CSD:  
00001000000302091542

Fecha y hora de emisión:  
17-02-2017 15:09:43

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
RFC CLIENTE : MTE850101A83  
DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                 | P. UNITARIO | IMPORTE     |
|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1.000    | Servicio         | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE UN TRACTOR DE ORUGA D6 CATERPILLAR | 81,900.0000 | 81,900.0000 |

000175



( NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. )

|           |    |           |
|-----------|----|-----------|
| SUBTOTAL  | \$ | 81,900.00 |
| DESCUENTO | \$ | 0.00      |
| IVA 16%   | \$ | 13,104.00 |
| TOTAL     | \$ | 95,004.00 |

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO

RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

dK4gY7bju2Wg0bRRlQc0Du3Xgn0L6fK96t7G1W6dSaKubXR+7CptXod3456l0eJQfu8VYJeDdWKQJyQTCsxEuNv8+tshRqZ+EqTjSpkO0KLqZPnoCwLA2u0Au385259NA+Jgpx  
JYC81Tq3zM2LKDQpteCM+UO5Mzsaqu+Z6Ttg=

Sello del SAT:

IPEfVso9P8przbSvUbyxuMs9iu1yv8Tnt/+72lWhekXyBa7+LKZBIYbpnYaOTwiibYTPAL/o8AdwQmS/eQbtRe9/0zXHuwFPF76WaMu6SQRbOUtuBU3TIRP4tSEt3h57E2JBmJ62  
E3dSRGsE3/P3Js/0hW6bGL/HpJgS8goW2k=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0||DD6DE916-297E-4909-973B-6DFFB32B6645|2017-02-17T15:58:33|dK4gY7bju2Wg0bRRlQc0Du3Xgn0L6fK96t7G1W6dSaKubXR+7CptXod3456l0eJQfu8VYJeDdWKQJy  
QTCsxEuNv8+tshRqZ+EqTjSpkO0KLqZPnoCwLA2u0Au385259NA+JgpxJYC81Tq3zM2LKDQpteCM+UO5Mzsaqu+Z6Ttg=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 17-02-2017 15:58:33

Pago en una sola exhibición

Esta es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Descarga tu factura en XML.GNCYS.COM



gr

GRUPO OBRAMEX SA DE CV  
RFC: GOB080220Q4A  
MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

FACTURA:  
00302

Folio Fiscal:

B38159A9-73FF-4C18-B69B-0459C62B3788

No de Serie del Certificado del CSD:  
00001000000302091542

Fecha y hora de emisión:  
17-02-2017 15:14:18

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
RFC CLIENTE : MTE850101A83  
DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                 | P. UNITARIO | IMPORTE     |
|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1.000    | Servicio         | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA. | 51,000.0000 | 51,000.0000 |

000184



( CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. )

|           |    |           |
|-----------|----|-----------|
| SUBTOTAL  | \$ | 51,000.00 |
| DESCUENTO | \$ | 0.00      |
| IVA 16%   | \$ | 8,160.00  |
| TOTAL     | \$ | 59,160.00 |

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO

RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

g/6MrkGxCjPyMAc35uKrjVmKN65HR5UhyNQProLu5tVRHEhftbwJm5/XjhJQ6fYDg9xOw9oenNtrd9sBzEOHYE1dHnFeGtPHpXUJuu0UMQloCDvn8XPzpv3KDFvR9qb6WzC7wk/3iydXlki+YzX1uq4/QICIPomX3hlszE5U4qY=

Sello del SAT:

pkRgJwjoUKVTicEDNycQdZvFDJm6ay41gPILKu9jYdtsVGa59iVVbBn0Dg/nDXFGxSmx7O4T5SYAF6qot/ZadJAp0Qmfgfat0rwhjSdgWHevbVIRu9NaAzEZRSLIMV5LrC+3Grg6S2Zgh2BjgiwWjCcRv11rVOL+ESDK75KbJPc=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0||B38159A9-73FF-4C18-B69B-0459C62B3788|2017-02-17T15:59:01|g/6MrkGxCjPyMAc35uKrjVmKN65HR5UhyNQProLu5tVRHEhftbwJm5/XjhJQ6fYDg9xOw9oenNtrd9sBzEOHYE1dHnFeGtPHpXUJuu0UMQloCDvn8XPzpv3KDFvR9qb6WzC7wk/3iydXlki+YzX1uq4/QICIPomX3hlszE5U4qY=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 17-02-2017 15:59:01

Pago en una sola exhibición

Esta es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Descarga tu factura en XML.GNCYS.COM



GRUPO OBRAMEX SA DE CV  
RFC: GOB080220Q4A  
MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
RFC CLIENTE : MTE850101A83  
DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

FACTURA:  
00303

Folio Fiscal:

9B424A3B-764C-468C-8BD4-D0E08D965E91

No de Serie del Certificado del CSD:  
00001000000302091542

Fecha y hora de emisión:  
22-02-2017 13:00:49

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                   | P. UNITARIO | IMPORTE     |
|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1.000    | Servicio         | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE UN TRACTOR DE ØRUGA D6 CATERPILLAR | 81,900.0000 | 81,900.0000 |

000264



( NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. )

|           |    |           |
|-----------|----|-----------|
| SUBTOTAL  | \$ | 81,900.00 |
| DESCUENTO | \$ | 0.00      |
| IVA 16%   | \$ | 13,104.00 |
| TOTAL     | \$ | 95,004.00 |

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO

RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

Naxl8B+3Tsk6jQlvYoYNvr7tpBZZlb7J6ixrU4+z+QZooqCSOk0Cz+knjfiLW34FvrE4Efru1n2rzFzmj0FfUbnNl2ZQldgP47BnQcvhuvNSRYNUiVQlewimsu3q4tPmq9AQ6XduZ4uk8uDeHTvkRofJcV5lpSWPtAyEtQ=

Sello del SAT:

iPtIOU3DistLWYwnl1b3nbaPwiOoNNFjFhVlkeuvYwJQKnU2EopLHWPPYveNMrfyUejnu0cxsrUp7ldjzN1CCbfEINP96Wjk8OCgfHdLQo2P/uQhz6IX54NRATDu6bV4nWjuzQ1BRHbtUBUYeJiu9Zig2qLnaVPwWCBjuzong=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|9B424A3B-764C-468C-8BD4-D0E08D965E91|2017-02-22T13:21:52|Naxl8B+3Tsk6jQlvYoYNvr7tpBZZlb7J6ixrU4+z+QZooqCSOk0Cz+knjfiLW34FvrE4Efru1n2rzFzmj0FfUbnNl2ZQldgP47BnQcvhuvNSRYNUiVQlewimsu3q4tPmq9AQ6XduZ4uk8uDeHTvkRofJcV5lpSWPtAyEtQ=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 22-02-2017 13:21:52

Pago en una sola exhibición

Esta es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Descarga tu factura en XML.GNCYS.COM



*Handwritten signature*

GRUPO OBRAMEX SA DE CV  
RFC: GOB080220Q4A  
MARGARITA No. Ext. 108 Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86027

LUGAR DE EXPEDICION : Villahermosa, Tabasco

FACTURA:  
00304

Folio Fiscal:

80D5A96D-610E-4364-8406-96E10B5FB190

No de Serie del Certificado del CSD:

00001000000302091542

Fecha y hora de emisión:

22-02-2017 13:02:38

RECEPTOR : MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC CLIENTE : MTE850101A83

DIRECCION : CALLE 21 S/N Col. CENTRO

, TENOSIQUE, Tabasco, C.P. 86901, México.

TELEFONO :

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                   | P. UNITARIO | IMPORTE     |
|----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1.000    | Servicio         | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA. | 51,000.0000 | 51,000.0000 |

000250



( CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. )

SUBTOTAL \$ 51,000.00

DESCUENTO \$ 0.00

IVA 16% \$ 8,160.00

TOTAL \$ 59,160.00

MÉTODO DE PAGO : 03 CTA: NO IDENTIFICADO

RÉGIMEN : REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Sello Digital del CFDI:

B77B5NUWjI0IVtnk48NHph0zU6mWHEI378xJabxyeUcb4XBKMLTsdRqTnvllE/RpR0ph+ADp0eszc43q3pkNX0Pvg7TOVZakJurwevnbivbjOd7ZrhngwteAjJhX/UUP5NiXTZfKMnqW97d8rJY7mMkG+CFImGZ+z1b7cSGs/QM=

Sello del SAT:

d9hth7APufR3OHuYfzLsagFEQ1yJsnmQ3FWopn1reQ4au7nB+9smk56fuyDGg6r5u3SWjIvinAICLFqgNAVfj0E3F4gB27YXbjCvLGNp/qmh8TTB9AZCXmjULTVUIq9nGktVD8gbgYxr5037FIJrZdhqf3yBYLcbIFGmpJldt00=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|80D5A96D-610E-4364-8406-96E10B5FB190|2017-02-22T13:22:22|B77B5NUWjI0IVtnk48NHph0zU6mWHEI378xJabxyeUcb4XBKMLTsdRqTnvllE/RpR0ph+ADp0eszc43q3pkNX0Pvg7TOVZakJurwevnbivbjOd7ZrhngwteAjJhX/UUP5NiXTZfKMnqW97d8rJY7mMkG+CFImGZ+z1b7cSGs/QM=|00001000000300250292||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000300250292

Fecha y hora de certificación: 22-02-2017 13:22:22

Pago en una sola exhibición

Esta es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Descarga tu factura en XML.GNCYS.COM

**GRUPO OBRAMEX SA DE CV**

RFC: GOB080220Q4A

**FACTURA****Domicilio y Lugar de expedición :**

MARGARITA No Ext. 108

Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**Lugar de expedición :** CENTRO, TABASCO**Datos del receptor****Cliente :** MUNICIPIO DE TENOSIQUE**RFC :** MTE850101A83**Domicilio**

CALLE 21 S/N.

Col. CENTRO C.P. 86901

, Tenosique, Tabasco, México.

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal : 3eb33676-6554-4fd5-b8fc-56ac0d388d29

Número de comprobante : 00309

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 14-03-2017 17:46:03

Fecha de certificación del CFDI : 14-03-2017 17:47:33

**Metodo de pago y Cuenta**

03 CTA : 0000

**Régimen fiscal :** GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad     | Unidad   | Descripción                                                                                                      | Precio unitario | Importe          |
|--------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1.00000      | Servicio | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE UNA<br>RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR<br>HIDRAULICA | 51,000.00       | 51,000.00        |
| SUBTOTAL     |          |                                                                                                                  | \$              | 51,000.00        |
| IVA 16%      |          |                                                                                                                  | \$              | 8,160.00         |
| <b>TOTAL</b> |          |                                                                                                                  | <b>\$</b>       | <b>59,160.00</b> |

( CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. )

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000302091542

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT :**

00001000000301634628

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

[11.03eb33676-6554-4fd5-b8fc-56ac0d388d292017-03-14T17:47:33]a11qEKPh7bwoKa5e692E8cmHAKFWga17yyromMdwToGh+60wnDJ06UCbOuYskHQ8ghXKDRDnUnioMsAeQWRN01YSXzNyzSA77ApX0GDVzGAk00j3uDrDOnNjrioMaAo3MRN01YSXzhyzSA77XApX0GDVzGAk00j3uDrRovuOH+YYDz2ZchTmDjwkbmOENgduC8qpoCZj9C8A+J00001000000301634628]

**Sello Digital del Emisor :**

a11q1KPh7bwoKa5e692E8cmHAKFWga17yyromMdwToGh+60wnDJ06UCbOuYskHQ8ghXKDRDnUnioMsAeQWRN01YSXzNyzSA77ApX0GDVzGAk00j3uDrRovuOH+YYDz2ZchTmDjwkbmOENgduC8qpoCZj9C8A+

**Sello digital del SAT:**

xdsO7to5eGh3MZEvA7eFbCTHq2CEDSMD0P5AM8kVW8Q7F8pUOR9N2QzuzEXeovfHQT5easLbfeWf6P3DkCBQHB7bpxlvG019xqT7g2Kz3H4J5QKqSlaSVKPhB0qPK9aYie+bd+RuhxhNPLQ55JLyG2B+



000200

## GRUPO OBRAMEX SA DE CV

RFC: GOB080220Q4A

## FACTURA

## Domicilio y Lugar de expedición :

MARGARITA No Ext. 108

Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓

RFC : MTE850101A83 ✓

Domicilio

CALLE 21 S/N. ✓

Col. CENTRO C.P. 86901 ✓

Tenosique, Tabasco, México. ✓

## Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : bf7bbbc3-001a-4272-98d7-e945b838a391

Número de comprobante : 00310

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 16-03-2017 13:41:57

Fecha de creación del CFDI : 16-03-2017 13:48:36 ✓

## Método de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal : GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad | Unidad   | Descripción                                                                   | Precio unitario | Importe        |
|----------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1.00     | Servicio | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE UN TRACTOR DE CRUGA D6 CATERPILLAR ✓ | 81,900.0000     | 81,900.00      |
| SUBTOTAL |          |                                                                               |                 | \$ 81,900.00   |
| IVA 16%  |          |                                                                               |                 | \$ 13,104.00   |
| TOTAL    |          |                                                                               |                 | \$ 95,004.00 ✓ |

( NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. ) ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1:00b7bbbc3-001a-4272-98d7-e945b838a391|2017-03-16T13:48:36|DePaA20kg7TgQ7mTrnkgE5FzQ+twR+uZGee+25n0bA0|geqLCSakpTv5CO8TESBK+7RS0UD2uCCVvUGSvRy0K6pRAvDOgOUXpGauSGWotgTVvubtzYRUUGUFMxTagN22yLZUTSV00EY9Ingh4YMOc=|50001500000301634628|]

Sello Digital del Emisor :

DePgA26Nag7TgQ7mTrnkgE5FzQ+twR+uZGee+25n0bA0|geqLCSakpTv5CO8TESBK+7RS0UD2uCCVvUGSvRy0K6pRAvDOgOUXpGauSGWotgTVvubtzYRUUGUFMxTagN22yLZUTSV00EY9Ingh4YMOc=

Sello digital del SAT:

MvGpX7M4.W30S5GkSvq3YrnbOjH1BhzoA4thurYHq41505uWwWY+5AdVQp1nVUBxb0EcBmU8nEUZ7pBF+0C3khR+ebnTB833WbWbF5ANLFGzXnMKo3228J85q48KYnBZE0GLDrRk167KdLSEW5EE=



000184



## GRUPO OBRAMEX SA DE CV

RFC: GOB080220Q4A

## FACTURA

## Domicilio y Lugar de expedición:

MARGARITA No Ext. 108  
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Lugar de expedición: CENTRO, TABASCO

Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC: MTE850101A83

Domicilio

CALLE 21 S/N.

Col. CENTRO C.P. 86901

Tenosique, Tabasco, México.



## Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: fc336210-74a5-4998-93d9-d489d5707c01

Número de comprobante: 00322

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante: 18-04-2017 15:22:46

Fecha de certificación del CFDI: 18-04-2017 15:45:19

## Método de pago y Cuenta

03 CTA: 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad | Unidad   | Descripción                                                                 | Precio unitario | Importe             |
|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1.00     | Servicio | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE UN TRACTOR DE ORUGA D6 CATERPILLAR | 81,900.0000     | 81,900.0000         |
|          |          |                                                                             | SUBTOTAL        | \$ 81,900.00        |
|          |          |                                                                             | IVA 16%         | \$ 13,104.00        |
|          |          |                                                                             | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 95,004.00</b> |

( NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. )

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000301634628

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0fc336210-74a5-4998-93d9-d489d5707c012017-04-18T15:45:19m7TZU8v2cDeyuVvUjgECBhU0mFDdRJPuJyYK0NdhIBVpu06BPmZSEAL+akAkqHsRYSnchTJ1DnX+sXCJsb3jV49uzwtyqgV5n035wVChog6sMZPSCXK0GpBMRA4kellhgn76FKcpqIY0M1yt19ka3PG+s=]00001000000301634628]

## Sello Digital del Emisor:

m7TZU8v2cDeyuVvUjgECBhU0mFDdRJPuJyYK0NdhIBVpu06BPmZSEAL+akAkqHsRYSnchTJ1DnX+sXCJsb3jV49uzwtyqgV5n035wVChog6sMZPSCXK0GpBMRA4kellhgn76FKcpqIY0M1yt19ka3PG+s=

## Sello digital del SAT:

uzh7L7B5EA2sB7YdUdfeDdEx21u0sUN4CaQJRePPTe3Tap1w6xDN8eckLDnRSIAVGVWgJhULyCqW0XGhV6HrsgHwnESMRAMCPzCg2sMOUzRkCc9RLAZmyZDWzkgFba6orXG5qQRuzm64cWREtqJUCf5g=



**GRUPO OBRAMEX SA DE CV**  
RFC: GOB080220Q4A

**FACTURA**

**Domicilio y Lugar de expedición :**

MARGARITA No Ext. 108  
Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**Lugar de expedición :** CENTRO, TABASCO

**Datos del receptor**

**Cliente :** MUNICIPIO DE TENOSIQUE ✓

**RFC :** MTE850101A83 ✓

**Domicilio**

CALLE 21 S/N. ✓  
Col. CENTRO C.P. 86901 ✓  
Tenosique, Tabasco, México. ✓



**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal : afe7a027-b412-46ad-8939-b89dac226ade

Número de comprobante : 00323

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 18-04-2017 15:45:37

Fecha de certificación del CFDI : 18-04-2017 15:47:19 ✓

**Método de pago y Cuenta**

03 CTA : 0000

**Régimen fiscal:** GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad | Unidad     | Descripción                                                                                                | Precio unitario | Importe               |
|----------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1.00 ✓   | Servicio ✓ | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE UNA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRAULICA | 51,000.0000     | 51,000.0000 ✓         |
|          |            |                                                                                                            | SUBTOTAL        | \$ 51,000.00 ✓        |
|          |            |                                                                                                            | IVA 16%         | \$ 8,160.00 ✓         |
|          |            |                                                                                                            | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 59,160.00 ✓</b> |

( CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. ) ✓

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000302091542

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT :**

00001000000301634628

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

[1.0j6n7a027-b412-46ad-8939-b89dac226ade]2017-04-18T15:47:19(cF0uMUsGgWDAJWCUjWdKd44PVuNbx+YgY+8eBLu.ec56F5UvZjzCzZQUHeA3MLdwF9Mx07BRMm0RgnRo7nPsst4dha2ytpBUILUjGJd4n/AQgWQ22RsMHgWAGKbYVX9Qap56TFckpWjWRdCs+GWVQc74A+)[00001000000301634628]

**Sello Digital del Emisor :**

cF0uMUsGgWDAJWCUjWdKd44PVuNbx+YgY+8eBLu.ec56F5UvZjzCzZQUHeA3MLdwF9Mx07BRMm0RgnRo7nPsst4dha2ytpBUILUjGJd4n/AQgWQ22RsMHgWAGKbYVX9Qap56TFckpWjWRdCs+GWVQc74A+

**Sello digital del SAT:**

HDS22B+2gCFP4aCUjF0leHrCdk7J0bnrk0bCQLsNPk4ImpGGV+Flyn0BQgaFNu6E5YUuU07jZa3+9R6pceyZV48spFMVpudvJnKrn88Mw7EDTvfE8h+BB2oRqKEFyRReCD+7Fau0Uz0FESj49C4r0vg+



He

## FACTURA

## MARGARITA No. Ext. 108

Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.



Lugar de expedición : CENTRO, TABASCO

### Datos del receptor

Cliente : MUNICIPIO DE TENOSIQUE

RFC : MTEB50101A83

## Domicilio

CALLE 21 S/N,  
Col. CENTRO C.P. 86901  
Tenosique, Tabasco, México.

|         |     |                |        |
|---------|-----|----------------|--------|
| Moneda: | MXN | Tipo de cambio | 1.0000 |
|---------|-----|----------------|--------|

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal : 92dc9506-15cb-47e6-826c-ce82f52407e5

Número de comprobante : 00327

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 22-05-2017 12:31:22

Fecha de certificación del CFDI : 22-05-2017 12:32:44

## Metodo de pago y Cuenta

03 CTA : 0000

Régimen fiscal: GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad | Unidad | Descripción                                                                | Precio unitario | Importe             |
|----------|--------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1.00     | SER    | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE UN TRACTOR DE ORUGA D6 CATERPILLAR | 81,900.00       | 81,900.00           |
|          |        |                                                                            | SUBTOTAL        | \$ 81,900.00        |
|          |        |                                                                            | IVA 16%         | \$ 13,104.00        |
|          |        |                                                                            | <b>Total</b>    | <b>\$ 95,004.00</b> |

( NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. )

\*Este documento es una representación impresa de un CFDI\*

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302091542

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

11. Cadenas Original del cumplimiento de certificación original del SAT:  
 11.052929506-16-47e6-b20e-c82f5240765/2017-05-22T12:32:44J8DcXFa1E2w67dLMpmkz8QGTMAdeNRIv1BLjZDRMzGpKXsl34CfOnQs0DYfYMPQe  
 1cwh1W4aZmWYcN3v4AF0LZUJTDLzGzQsCfRiFWZnVzjwRsfTYGz258vZQZQUQW001grrglckthVOCbz0VkaAa=[00001000000301E3H4G2B]

Número de serie del certificado de sello digital del SAT :

00001000000301634628

Sello Digital del Emisor :

Sello Digital del Emisor:

**Sello digital del SAT:**

Sello digital del SAT:  
u1n2t2t0q0sPyrDEZUyhMD8sZX5qExQr2bjaA2E94fMGOsN8cprT,SS2UGkmfmYK1YSL3X7oQ6hPRKDaONTX3SQAGfH0SsauXV+3bPSSNRfUZGJZf+  
Csd8A6w1w2w2wDnT2cmkdSLZEY0qDIGCS0wYfCfR8HJ=



**GRUPO OBRAMEX SA DE CV**

RFC: GOB080220Q4A

**FACTURA****Domicilio y Lugar de expedición :**

MARGARITA No Ext. 108

Col. JARDINES DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**Lugar de expedición :** CENTRO, TABASCO**Datos del receptor****Cliente :** MUNICIPIO DE TENOSIQUE**RFC :** MTE850101A83**Domicilio**

CALLE 21 S/N.

Col. CENTRO C.P. 86901

, Tenosique, Tabasco, México.

**Moneda :** MXN**Tipo de cambio**

1.0000

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio fiscal : d7f263c1-7e53-41c3-bdbd-924a35aa6239

Número de comprobante : 00328

Forma de pago : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Fecha de comprobante : 22-05-2017 12:32:21

Fecha de certificación del CFDI : 22-05-2017 12:33:42

**Metodo de pago y Cuenta**

03 CTA : 0000

**Régimen fiscal :** GENERAL DE LAS PERSONAS MORALES

| Cantidad     | Unidad | Descripción                                                                                                     | Precio unitario | Importe          |
|--------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1.00         | SER    | RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE UNA<br>RETROEXCAVADORA CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR<br>HIDRAULICA | 51,000.00       | 51,000.00        |
| SUBTOTAL     |        |                                                                                                                 | \$              | 51,000.00        |
| IVA 16%      |        |                                                                                                                 | \$              | 8,160.00         |
| <b>Total</b> |        |                                                                                                                 | \$              | <b>59,160.00</b> |

( CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N. )

\*Este documento es una representación impresa de un CFDI\*

**Número de serie del certificado de sello digital:**

00001000000302091542

**Número de serie del certificado de sello digital del SAT :**

00001000000301634628

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.0||d7f263c1-7e53-41c3-bdbd-924a35aa6239|2017-05-22T12:33:42|O|KOG|E|VPO|U|a|t|S|H|B|ULAK|U|K|T|+J|5e|Mp|C|S|Y|U|H|F|w|J|a|B|w|V|U|e|g|C|d|y|h|h|1z|D|K|A|  
M|N|P|P|K|B|Y|R|L|y|S|T|O|c|k|T|G|l|g|k|+N|U|w|P|J|H|y|c|o|b|r|W|u|s|e|r|A|n|B|E|I|S|O|g|V|G|w|P|S|P|g|S|e|w|O|m|B|K|T|Q|h|E|7|S|f|v|X|I|4|2|V|v|Q|+|0|0|0|1|0|0|0|0|0|0|1|6|3|4|6|2|8|]

**Sello Digital del Emisor :**

O|K|O|G|E|V|P|O|U|a|t|S|H|B|ULAK|U|K|T|+J|5e|Mp|C|S|Y|U|H|F|w|J|a|B|w|V|U|e|g|C|d|y|h|h|1z|D|K|A|M|N|P|P|K|B|Y|R|L|y|S|T|O|c|k|T|G|l|g|k|+N|U|w|P|J|H|y|c|o|b|r|W|u|s|e|r|A|n|B|E|I|S|O|g|V|G|w|P|S|P|g|S|e|w|O|m|B|K|T|Q|h|E|7|S|f|v|X|I|4|2|V|v|Q|+|0|0|0|1|0|0|0|0|0|0|1|6|3|4|6|2|8|]

**Sello digital del SAT:**

Y|Z|A|W|S|1|R|m|V|o|e|p|u|a|Z|V|g|T|S|B|4|3|Q|e|H|R|v|s|s|k|+|R|Y|g|Z|e|N|d|7|T|d|S|n|2|V|K|+|i|U|h|X|R|g|+|3|A|H|T|Z|N|m|C|Z|P|B|Q|V|W|u|Z|Y|Y|+|P|a|L|E|m|e|f|T|N|B|V|g|Z|P|H|Q|Z|c|g|n|c|h|T|h|q|Y|N|e|W|H|+|Z|X|a|4|S|B|O|X|W|Q|Z|g|D|m|j|e|e|Q|F|P|K|B|Q|w|A|C|p|A|+|



## "RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:34:59

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

200 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON  
ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y  
PROFESIONAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                     | PRECIO UNITARIO | IMPORTE  |
|----------|------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1        | SERVICIO         |                          | DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016 | 81896.55        | 81896.55 |

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos  
Trasladados

IVA 16.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

l0xpp0mM5oZp8ZEUAJWFA23mqulZQ/vLFrqu3wa60LJelnd5ZdWwaH6S5/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5/an9E75oOEE6w4EvWqDo8nHm6YArR8gsY0hV6FH5nO4DOQxHwbofEn1LdLvd5kY08Vp1HqR0NsOssvta/E=

Sello del SAT:

YmB4IRP9AMv/40hc1QzF9wmU5pP5DDTfMhC2RjCakO1AVZDXwGfLx7/4Y2NH+6saLya2kVBHPXpFIACmuaZ5NLUJepCzY73IOGScN5FGHfW0L0yK/Lj\*93ErtUEFYxT8MY2YDvHTV1PZBjXat+gkNLpPR18OPw=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0|705AC3F6-7A7B-44E2-9E2C-445232CF968B|2016-02-17T22:40:14|l0xpp0mM5oZp8ZEUAJWFA23mqulZQ/vLFrqu3wa60LJelnd5ZdWwaH6S5/AB7DLxXZvaKJagTL7Y5/an9E75oOEE6w4EvWqDo8nHm6YArR8gsY0hV6FH5nO4DOQxHwbofEn1LdLvd5kY08Vp1HqR0NsOssvta/E|=00001000000201748120|]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-17T22:40:14



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

000001



# "RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor :

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-17T22:35:06

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

201 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                             | PRECIO UNITARIO | IMPORTE  |
|----------|------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1        | SERVICIO         |                          | DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016 | 34482.76        | 34482.76 |

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 34,482.76

Impuestos Traslados

IVA 16.00% \$ 5,517.24

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

E:2307DsiPuXCpL8HCOCaJytsQX1bEVwzMSqjUQ9Zu3Ciq53aRKq8a9g94EzJTRVVsAJvVQk4iQw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22BjSARRuH6zRfNka1eCZL8BireyyovcKZvROdJcRLCQ1Lfpai4EqMTqG11\*

Sello del SAT:

UXQlv7P

\*GdALB0Vqv4E3LTcYB8x3k6cVgyJg5YdX85dsUH0uRZnw5d0hsa2xoegnvtbRDX1zd99GGTV2Pcq5LJrcDvw6N2m3IGLGLUwagCy69NePd8Q3E7CcPKnw17wYHnDM8DUp15CweohRAh25H1R8Yd8cAQEvUOfc\*

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0]465D269E-057C-43D3-B195-7CFC83EFF7FE[2016-02-16T00:29:14]  
E:2307DsiPuXCpL8HCOCaJytsQX1bEVwzMSqjUQ9Zu3Ciq53aRKq8a9g94EzJTRVVsAJvVQk4iQw9ye1J781NzHymbRL49oJ6d5vATOAO22BjSARRuH6zRfNka1eCZL8BireyyovcKZvROdJcRLCQ1Lfpai4EqMTqG11\*00001000000201748120

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T00:29:14



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

000002



# "RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor :

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal :

RFC Receptor : MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

4C558325-CB72-437F-A130-4553E03845F4

No de Serie del CSD:

00001000000202649816

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:28:13

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

202 A

Regimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON  
ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y  
PROFESIONAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                                  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE  |
|----------|------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1        | SERVICIO         |                          | DE RENTA DE UNA RETROEXCAVADORA<br>CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016 | 34482.76        | 34482.76 |

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 34,482.76

Impuestos  
Trasladados

IVA 16.00% \$ 5,517.24

TOTAL \$ 40,000.00

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

rkKIDtZCpCw111C4w5FjGLUPx7U2ZgxE5a5A145qj72CbnRDLu99Tnftzfas.3tenPtenHf4e0u  
+7wECgypHxegWWQowm3d8fJ9vYVjXt2Hn6.1ZcndPg1NMBAVSyHmth0P7g0SwgrFva4DF5a13xpOFxxw

Sello del SAT:

oQUSwYfGpAHzCPBw12/XAXpAgpy0gV+SDPMRluu2du9KD8zD9u8GqzDwXKjehTMYeyQDVvB7Xayw0nPg3vPwHw9KgnO6z1TtwfWepgQ089Av2JhWpVRCldGn6z0Xh  
QgZ8uVYFXTM2MTPlzFph0+

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1:4C558325-CB72-437F-A130-4553E03845F4(2016-02-23T15:28:13)]  
oQUSwYfGpAHzCPBw12/XAXpAgpy0gV+SDPMRluu2du9KD8zD9u8GqzDwXKjehTMYeyQDVvB7Xayw0nPg3vPwHw9KgnO6z1TtwfWepgQ089Av2JhWpVRCldGn6z0Xh  
+7wECgypHxegWWQowm3d8fJ9vYVjXt2Hn6.1ZcndPg1NMBAVSyHmth0P7g0SwgrFva4DF5a13xpOFxxw(00001000000201748120]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:32:23



000344

Este documento es una representación impresa de un CFDI



# "RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FF0F88

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-02-23T15:54:01

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

203 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                       | PRECIO UNITARIO | IMPORTE  |
|----------|------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1        | SERVICIO         |                          | DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016 | 81896.55        | 81896.55 |

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICABLE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos Traslados

IVA 15.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

Q1NDY85X+CCYU0K0d3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y8NOB+QdU6wC4355BdC7HvGawP1Y1ZWTTvKgLd5aKTB1H59heF4970w8Tm5ECWwYpFDm+CU19672X/GAcz4HGK1+oTJabQ9gUkH0xYzPKB3+623+

Sello del SAT:

hBLN6WwVY8Hm55wVWqywhfMcGmTjMY+NY8vQut/VUKdM6SvQ29MIVYnZn8b9WLnTK+CF3x+WUPANLURV20xQ0q0T1T0n7ymvPNNak6Pwmb5U1VQ4CnGTPzyNwKWAzKkUERghvJH/TIA+

000356



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1]S/D40D76B8-3A6E-4B89-8744-54B401FF0F88/GZ/24105.37.30G1NG+85X+ICDyU3JAd3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y8NOB+CU19672X/GAcz4HGK1+oTJabQ9gUkH0xYzPKB3+623+Q1NDY85X+CCYU0K0d3mgLwV18eLrMYgRYnB+Y8NOB+QdU6wC4355BdC7HvGawP1Y1ZWTTvKgLd5aKTB1H59heF4970w8Tm5ECWwYpFDm+CU19672X/GAcz4HGK1+oTJabQ9gUkH0xYzPKB3+623+0001000000201748120

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-24T05:37:30

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

000004



# "RENTA Y SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA"

CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA

RFC Emisor:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle EUSEBIO CASTILLO No. Exterior 1105 Colonia CENTRO Localidad VILLAHERMOSA Municipio CENTRO Estado Tabasco MEXICO CP. 86000

Sucursal:

RFC Receptor: MTE850101A83

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Calle 21 No. Exterior SN Colonia CENTRO Localidad TENOSIQUE Municipio TENOSIQUE Estado Tabasco MEXICO CP. 86901

Folio Fiscal:

FB52E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D3

No de Serie del CSD:

00001000000202649616

Lugar, Fecha y hora de emisión:

VILLAHERMOSA TABASCO 2016-03-29T20:37:05

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

204 A

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE PERSONAS FISICA CON  
ACTIVIDADES EMPRESARIAL Y  
PROFESIONAL

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                                      | PRECIO UNITARIO | IMPORTE  |
|----------|------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|
| 1        | SERVICIO         |                          | DE RENTA DE TRACTOR D6H CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2016 | 81896.55        | 81896.55 |

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal: \$ 81,896.55

Impuestos  
Trasladados

IVA 16.00% \$ 13,103.45

TOTAL \$ 95,000.00

Total con letra:

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

8nG2kQDTQmetagwQO9NHXUQSGtgyBV5vntQauwYTyDdD4HskDfFnsuLGHJhZUjW8jw4Ppr4G6Lp6EwW6WMN4P5qZemlotx5Pam8lgeH9QnsZnwB0g3jT4nHnmK  
Mlgo7T2wRAW6m3SNP7HU+L7tpao1H

Sello del SAT:

PMNa58g+Gy508TROPsu7gwHtpYDGS3Z1HkyZG9yleCZ65GJh2ACe5YaQ3XJg7VA3W4P8P+HslyzJ+V4+D6fDXGX8nz+uHCL0JYT30PmVt  
+50P5U62eTT3V5L42B86n8NxnF0M3BXCyot3CY3Fqm583hqe

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

81.0F852E744-D6B0-4DC3-B07A-F4983247E1D3[2016-03-29T20:42:41]  
8nG2kQDTQmetagwQO9NHXUQSGtgyBV5vntQauwYTyDdD4HskDfFnsuLGHJhZUjW8jw4Ppr4G6Lp6EwW6WMN4P5qZemlotx5  
Pam8lgeH9QnsZnwB0g3jT4nHnmK[3Mlgo7T2wRAW6m3SNP7HU+L7tpao1H=00001000000201748120]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-03-29T20:42:41



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

000005





SERIE: FE

FOLIO: 392

FECHA: 29/7/2016 14:50:24

**Documento Válido**

**HUNTRENT SA DE CV**

MUN120205UP5

PATINAJE Nº 201

FRACC CO DEPORTIVA 86189

VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

R.F.C.: MTE850101A83

**DOMICILIO:** CALLE 21 No. S/N

COLONIA: CENTRO

C.P.: 86501

ESTADO: TABASCO

PAÍS: MEXICO

MEXICO

IMPORTE CON LETRA

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

|           |           |
|-----------|-----------|
| SUBTOTAL: | 81,500.00 |
| I.V.A.:   | 13,040.00 |
| TOTAL:    | 94,540.00 |



|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| RÉGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES |
| CONDICIONES DE PAGO: CONTADO                            |
| MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA            |
| NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO                          |
| ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN PDF  |
| *EFECTOS FISCALES AL PAGO                               |
| *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN                            |

...-000047

|                                         |                                     |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMBOSQUE      | 00001000000201723378                |
| FOLIO FISCAL                            | 5012EC29-DGB4-6ECE-E554-42DC1572779 |
| NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT | 30001000000302554863                |
| FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN           | Año 26 2016 - 14:50:36              |

[illegible]

000006



000007

## Factura

SERIE CE

FOLIO 413

FECHA: 22/9/2016 11:21:34

**Documento Válido**

**HUNTRENT SA DE CV**

HUN120205UP5

PATINAJE No. 201

FRACC. CD. DEPORTIVA 86189

VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE

R.F.C.: MTE850101A83

**DOMICILIO:** CALLE 21 No. S/N

COLONIA: CENTRO

C.P.: 86901

ESTADO: TABASCO

PAIS: MEXICO

MEXICO

| CANTIDAD | UNIDAD   | CONCEPTO / DESCRIPCIÓN                                                                        | VALOR UNITARIO | IMPORTE   |
|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| 1.00     | SERVICIO | PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016. | 81,500.00      | 81,500.00 |

**IMPORTE CON LETRA**

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

|           |           |
|-----------|-----------|
| SUBTOTAL: | 81,500.00 |
| I.V.A.:   | 13,040.00 |
| TOTAL:    | 94,540.00 |



|                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES                                                             |
| CONDICIONES DE PAGO: CONTADO                                                                                        |
| METODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA                                                                        |
| NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO                                                                                      |
| ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFEI<br>EFECTOS FISCALES AL PAGO<br>*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION |

|                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR    | 00001000000403480622                 |
| FOLIO FISCAL                        | 81060208-EMDC-4700-8800-404010000007 |
| NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT | 00001000000000000000                 |
| FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN       | September 22 2016 11:21:37           |

[illegible]

000008



000009

000010





Factura

SERIE: FE

FOLIO: 429

FECHA: 18/11/2016 15:35:00

Documento Válido

HUNTRENT SA DE CV

HUN120205UP5

PATINAJE No. 201  
FRACC. CD. DEPORTIVA, 86189  
VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO, MEXICO

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
R.F.C.: MTE850101A83  
DOMICILIO: CALLE 21 No. S/N  
COLONIA: CENTRO  
CIUDAD: TENOSIQUE

C.P.: 86901  
ESTADO: TABASCO

PAIS: MEXICO

| CANTIDAD | UNIDAD   | CONCEPTO / DESCRIPCIÓN                                                                      | VALOR UNITARIO | IMPORTE   |
|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| 1.00     | SERVICIO | PAGO POR LA RENTA DEL TRACTOR D6H CATERPILLAR, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 | 81,500.00      | 81,500.00 |

IMPORTE CON LETRA

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

|           |           |
|-----------|-----------|
| SUBTOTAL: | 81,500.00 |
| I.V.A.:   | 13,040.00 |
| TOTAL:    | 94,540.00 |



|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| REGIMEN FISCAL: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES |
| CONDICIONES DE PAGO: CONTADO                            |
| MÉTODO DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA            |
| NO. DE CUENTA: NO IDENTIFICADO                          |
| ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI |
| *EFECTOR FISCAL AL PAGO                                 |
| *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN                            |

000276

|                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:     | 00001000000403489622                 |
| FOLIO FISCAL:                         | 04445CB7-3B79-49C3-451C-A4A12D10261E |
| NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: | 00001000000020286483                 |
| FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:        | Noviembre 16 2016 - 15:35:04         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Este documento es una representación impresa de un CFDI.</p> <p>El presente documento es una representación impresa de un CFDI, el cual es un comprobante fiscal digital en formato XML, de acuerdo con la Ley de los Comprobantes Fiscales.</p> <p>Este documento es una representación impresa de un CFDI, el cual es un comprobante fiscal digital en formato XML, de acuerdo con la Ley de los Comprobantes Fiscales.</p> |
| <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA</p>                                                                                                                                                                       |

000011













LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

**Domicilio Fiscal**  
40 410  
SAN MIGUELITO C.P. 86902  
TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
Tel:  
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 14

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**  
AE308952-4092-45F7-B133-3B8D0C2F77DE  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
2016-05-10T09:27:16

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
21 S/N, COL. CENTRO  
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
MTE850101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 9 - mayo - 2016  
Tipo de Moneda: PESOS  
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
Método de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

| CANT. | U. MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                       | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|-------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1.00  | SERVICIO  | TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H,<br>EQUIPADO CON ROPS ROPER MSC2, AÑO 1989<br>CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016. | \$ 81,896.55    | \$ 81,896.55 |

000288

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

00001000000300250292 AE308952-4092-45F7-B133-3B8D0C2F77DE 2016-05-10T09:27:16

SELLO DIGITAL DEL SAT

00001000000401775409 AE308952-4092-45F7-B133-3B8D0C2F77DE 2016-05-10T09:27:16

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

00001000000300250292 AE308952-4092-45F7-B133-3B8D0C2F77DE 2016-05-10T09:27:16

SUBTOTAL: \$ 81,896.55  
IVA: \$ 13,103.45  
TOTAL: \$ 95,000.00

Powered by: © INCOS  
incos@corresponsaldy.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000014









CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM  
 PIML8503307U9  
Domicilio Fiscal  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 86902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 16

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**  
 E184866D-F02E-40AF-BBF6-AEDB74FEAA15  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-05-27T10:46:36

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N. COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 27 - mayo - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
 Método de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

| CANT. | U. MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                     | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|-------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1.00  | SERVICIO  | TRACTOR DE CARRILES CATERPILLAR MODELO D6H,<br>EQUIPADO CON ROPS ROPER MSC2, AÑO 1989<br>CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016 | \$ 81,896.55    | \$ 81,896.55 |



000038

Cantidad con letra: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. /

SUBTOTAL: \$ 81,896.55  
 IVA: \$ 13,103.45  
 TOTAL: \$ 95,000.00



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 PIML8503307U9  
**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 00001000000300250292  
**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 00001000000300250292

Powered by: © INCOS  
 incos@comprodigit.com

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000016



000017



000018





CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA LM & PM  
 PIMLB503507U9  
 Domicilio Fiscal  
 40 410  
 SAN MIGUELITO C.P. 86902  
 TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
 Tel:  
 Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 27

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**

41DAB9E9-88E0-484E-9958-382CDB76FB6C  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**  
 00001000000300250292  
**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**  
 00001000000401775409  
**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**  
 2016-07-19T19:33:01

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
 21 S/N, COL. CENTRO  
 C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
 MTE850101A93

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 19 - Julio - 2016  
 Tipo de Moneda: PESOS  
 Forma de Pago: Pago en una Solo Exhibición  
 Método de pago: TRANSFERENCIA  
 Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

| CANT. | U. MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                            | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|-------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1.00  | SERVICIO  | RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO.<br>MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR.<br>MODELO: 420E, SERIE CATM420EKHL803895.<br>CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016. | \$ 50,000.00    | \$ 50,000.00 |

...000035

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 Su versión de firma electrónica es válida para el uso de este documento fiscal en el sistema de certificación de firmas electrónicas de México.  
**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 Su versión de firma electrónica es válida para el uso de este documento fiscal en el sistema de certificación de firmas electrónicas de México.  
**CACHETA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**  
 Su versión de firma electrónica es válida para el uso de este documento fiscal en el sistema de certificación de firmas electrónicas de México.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00  
 IVA: \$ 8,000.00  
**TOTAL: \$ 58,000.00**

Powered By: © INCOSS  
 inco.com.mx

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000019





000021



LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

**Domicilio Fiscal**

40 410  
SAN MIGUELITO C.P. 86902  
TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
Tel: 9993098492  
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 63

[FACTURA]

**FOLIO FISCAL**

5D4ECAA4-D826-4510-9AEA-E53B2D938A5F

**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT**

00001000000300250292

**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**

00001000000401775409

**FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI**

2016-10-25T10:54:20

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
21 S/N. COL. CENTRO  
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
MTE550101A63

**Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de Elaboración: 25 - octubre - 2016

Tipo de Moneda: PESOS

Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición

Método de pago: 03

Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

| CANT. | U. MEDIDA  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                 | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        |
|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1.00  | SERVICIO ✓ | RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO,<br>MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MARCA: CATERPILLAR,<br>MODELO: 420E, SERIE CAT0420EKHLS03895<br>CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016 ✓ | \$ 50,000.00    | \$ 50,000.00 ✓ |

000019

Cantidad con letra: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ✓



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

El contenido de este documento es el resultado de la aplicación del sello digital del emisor, el cual es un código único que identifica al emisor y al documento.

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

El contenido de este documento es el resultado de la aplicación del sello digital del SAT, el cual es un código único que identifica al SAT y al documento.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**

El contenido de este documento es el resultado de la aplicación del sello digital del SAT, el cual es un código único que identifica al SAT y al documento.

SUBTOTAL: \$ 50,000.00

IVA: \$ 8,000.00 ✓

TOTAL: \$ 58,000.00 ✓

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000022





LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

Domicilio Fiscal  
40 410  
SAN MIGUELITO C.P. 86902  
TENOSIQUE TABASCO MEXICO  
Tel: 9993098492  
Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Y PROFESIONAL

FOLIO NO.: 72

[FACTURA]

FOLIO FISCAL  
750F5DFF-2CF2-4520-82C2-522BB90806AC  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT  
00001000000300250292  
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD  
00001000000401775409  
FECHA Y HORA DE EMISION DEL CFDI  
2016-11-14T19:46:02

CLIENTE: MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
21 S/N, COL. CENTRO  
C.P. 86901 TENOSIQUE TABASCO  
MTE850101A83

Lugar de Expedición: TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de Elaboración: 14 - noviembre - 2016  
Tipo de Moneda: PESOS  
Forma de Pago: Pago en una Sola Exhibición  
Método de pago: 03  
Cuenta de pago: NO IDENTIFICADO

| CANT. | U. MEDIDA | DESCRIPCION                                                                                                                                                             | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        |
|-------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1.00  | SERVICIO  | RENTA DE TRACTOCAMION. TORTON MARCA KENWORTH, MODELO T300, CAP. DE 14 M3, AÑO 2008, COLOR BLANCO, POR 30 DIAS POR PERIODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2016. | \$ 43,100.00    | \$ 43,100.00 ✓ |

0000132

Cantidad con letra: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.



SELLO DIGITAL DEL EMISOR  
Este es el sello digital del emisor de la factura electrónica. El sello digital es un código único que identifica a la persona física o moral que emite la factura electrónica. El sello digital es un código único que identifica a la persona física o moral que emite la factura electrónica. El sello digital es un código único que identifica a la persona física o moral que emite la factura electrónica.

SELLO DIGITAL DEL SAT  
Este es el sello digital del SAT. El sello digital es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica. El sello digital es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica. El sello digital es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT  
Este es el complemento de certificación digital del SAT. El complemento de certificación digital del SAT es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica. El complemento de certificación digital del SAT es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica. El complemento de certificación digital del SAT es un código único que identifica al SAT como el receptor de la factura electrónica.

SUBTOTAL: \$ 43,100.00  
IVA: \$ 6,896.00  
TOTAL: \$ 49,996.00

Powered By: © INCCS  
inccs.com.mx/pdf/1.0

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

000023



Régimen: ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Y PROFESIONAL

2016-11-28T10:15:44

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Cuenta de pago: | NO IDENTIFICADO |
|-----------------|-----------------|

000224[illegible]

000024









**Acta: HATC-CT-RES-9-2017**

**NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho horas del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento;
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago a los trabajadores que se generan en este Ayuntamiento;



- VI. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los diversos contratos signados por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer diversas facturas en posesión de este Ayuntamiento;
- VIII. Clausura de la Sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**I. En relación al primer punto del orden del día**, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

**II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar**, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

**III. Para continuar con la sesión**, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

**IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día**, referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las

solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones de los expedientes RR/360/2017-PIII y RR/556/2017-PI entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiéndole que en las nóminas coexisten datos personales de los trabajadores, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.

Los datos personales que se observan en las nóminas generadas por este Ayuntamiento, al tratarse de formatos idénticos cada quincena, son los siguientes:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Números de cuenta bancaria de los trabajadores
- Números de CLABE interbancaria de los trabajadores



En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

*"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que la nómina general de esta dependencia es pública, también es cierto, que los datos personales contenidos en dicho documento deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR.** Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4º de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1º, 2º y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado. - 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se



requiera la nómina de esta dependencia, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Números de cuenta bancaria de los trabajadores
- Números de CLABE interbancaria de los trabajadores

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las nóminas que se generan en este Ayuntamiento;**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a las nóminas.

**V. En desahogo del punto quinto del orden del día**, referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaura un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago a los trabajadores que se generan en este Ayuntamiento, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones de los expedientes RR/577/2017-PI y RR/625/2017-PI entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiéndole que en los recibos de pago coexisten datos personales de los trabajadores, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.





Los datos personales que se observan en los recibos de pago generados por este Ayuntamiento, al tratarse de formatos idénticos cada quincena para cada trabajador, son los siguientes:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Número de seguridad social
- Huellas dactilares (en el caso de los trabajadores que firmen de ese modo)

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución, comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

*"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que los recibos generados por este Ayuntamiento son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

**DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR.** *Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4º de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1º, 2º y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado*



*en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.*

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los recibos de pago, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC
- CURP
- Descuentos de Nómina (no obligatorios o personales)
- Número de seguridad social
- Huellas dactilares (en el caso de los trabajadores que firmen de ese modo)

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los recibos de pago que se generan en este Ayuntamiento;**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a los recibos de pago.

**VI. En desahogo del punto sexto del orden del día,** referente a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los contratos que signa este Ayuntamiento en cumplimiento a sus funciones, se manifiesta lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de las resoluciones del expediente RR/553/2017-PI, entre otras).



En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiéndole que en los contratos coexisten datos personales de terceros, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.

Los datos personales que se observan en los contratos signados por este Ayuntamiento, son los siguientes:

- RFC de los contratantes, en caso de ser personas físicas.
- CURP de los contratantes, en caso de ser personas físicas y de los representantes legales tratándose de personas morales.
- Estado civil de contratantes o representantes legales.
- Lugar de nacimientos de contratantes o representantes legales.
- Instrucción escolar.
- Domicilio
- Fecha de nacimiento
- Números de cuenta o bancarios de otra índole.
- Clave de elector, número de credencial de elector o cualquier dato confidencial contenido en el documento con el cual se identifiquen las partes.
- Número de seguridad social o análogos.

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución

comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

*"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que los recibos generados por este Ayuntamiento son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

**DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR. Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que**





**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

*aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.*

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los contratos, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC de los contratantes, en caso de ser personas físicas.
- CURP de los contratantes, en caso de ser personas físicas y de los representantes legales tratándose de personas morales.
- Estado civil de contratantes o representantes legales.
- Lugar de nacimientos de contratantes o representantes legales.
- Instrucción escolar.
- Domicilio
- Fecha de nacimiento
- Números de cuenta o bancarios de otra índole.

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer los contratos signados por el Ayuntamiento en cumplimiento de sus funciones.**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo **generen un costo, de conformidad con la legislación atinente**, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que



se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a los recibos de pago.

**VII.** En lo tocante al punto séptimo del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer diversas facturas en posesión de este Ayuntamiento, se establece lo siguiente:

Que de conformidad con las diversas actuaciones que ha llevado a cabo este Comité en el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a las resoluciones que ha emitido el organismo garante de transparencia, se ha advertido que son numerosas las solicitudes de información en las cuales los particulares pretenden conocer la nómina generada por este Ayuntamiento (como es el caso de la resolución del expediente RR/739/2017-PI, entre otras).

En tal virtud, este Comité ha analizado ampliamente la información contenida en los documentos señalados, advirtiendo que en las facturas en posesión de este sujeto obligado, coexisten datos personales de terceros, con información pública.

Por lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité ha instruido a las áreas poseedoras de la información generar las versiones públicas correspondientes, con el propósito de censurar los datos personales que se aprecian en dichos documentos.



Los datos personales que se observan en las facturas en posesión de este Ayuntamiento, son los siguientes:

- RFC, en caso de ser personas físicas.
- Número de cuenta bancaria, o Clabe interbancaria y la CURP, que en su caso pudiera contener la factura.

No pasa desapercibido, que el domicilio que se observa en los documentos fiscales referidos, a pesar de ser emitidas por personas físicas, no constituyen un dato personal, en virtud que tal dirección se entiende como un domicilio fiscal (domicilio comercial) de la persona que tiene relación contractual con este ayuntamiento.

Tal interpretación, ha sido convalidada por el organismo garante tabasqueño en la resolución RR/349/2017-PI, en la que manifestó medularmente que los domicilios fiscales contenidas en las facturas, aun cuando se trata de datos personales se tornan públicos, puesto que el domicilio otorgado en tales documentos, resulta de interés ciudadano al materializarse como el domicilio comercial del proveedor.

En tal sentido, la información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:





**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

***"Artículo 124.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto que facturas en posesión de este Ayuntamiento en principio son públicas, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del servidor público en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

Tal interpretación, fue acogida por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Criterio 11/2006 cuyo rubro y texto son:

**DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR.** Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por éstos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como



*información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4° de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1°, 2° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de establecer una limitación de esa naturaleza. Clasificación de Información 22/2006-A, derivada de la solicitud presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.*

Así entonces, resulta procedente mediante este Acuerdo y con el propósito de eficientar la atención a las solicitudes de información en las que se requieran los contratos, de cualquier periodo, autorizar al área poseedora de la información, a efectos que realice la censura de los documentos referidos, en las cuales deberá testar los datos personales que refieren a:

- RFC, en caso de ser personas físicas.
- Número de cuenta bancaria, o Clabe interbancaria y la CURP, que en su caso pudiera contener la factura.

El área poseedora de la información, podrá realizar la versión pública con base en el análisis realizado en este acuerdo, sin necesidad de dar vista a este Comité cada vez que se reciban solicitudes en las que se pretendan conocer dichos documentos, siguiendo en todo momento lo establecido en





**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

la LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, fracciones II y IX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por unanimidad de votos, SE APRUEBA el **Acuerdo por medio del cual se instaure un procedimiento interno para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, en lo relativo a aquellas en las que se requiera conocer las facturas en posesión de este Ayuntamiento.**

En el caso, que las versiones públicas relacionadas con el presente acuerdo generen un costo, de conformidad con la legislación atinente, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del solicitante, a efectos que se proceda de conformidad con Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley de Transparencia local.

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia a efectos que haga de conocimiento el presente acuerdo a las áreas que ostenten información relativa a facturas.

**VII.** Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.



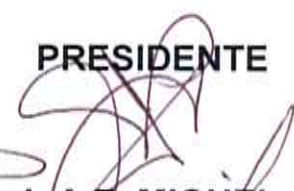
**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE,  
TABASCO**

**VOCAL**

  
**L.A.E. GABRIEL  
ALBERTO CORTES  
DÍAZ**

**PRESIDENTE**

  
**L.A.E. MIGUEL  
ANGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA**

**SECRETARIO**

  
**LIC. VÍCTOR  
MANUEL PALMA  
MORENO**

HOJA DE FIRMAS DE LA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2017.



**Declaración de Acceso Restringido**  
**Recurso de Revisión: RR/738/2017-PIII RS00023617**

**H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; CUATRO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE.**

**Vistos;** El acta de la novena Sesión del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2017, en la cual se clasificó de manera parcial la información contenida en los documentos relativos a todas las facturas con que cuente este ayuntamiento, por lo que procede suscribir la declaración de acceso restringido, respecto de la solicitud de acceso a la información cuyo folio se observa en el encabezado y que refiere a:

**“Copia de las facturas de la maquinaria.” (sic)**

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Acceso Restringido en los términos de la resolución del expediente que nos ocupa y del Acta de la novena Sesión del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, se emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, en la presente fecha, la Unidad de Transparencia, hizo llegar las documentales que integran la respuesta de la solicitud de información, con la que se da cumplimiento a los resolutivos, para que este órgano colegiado estudie, analice y determine lo conducente conforme a derecho, dado que la respuesta pudiere contener datos que en materia de transparencia deben ser clasificados por el comité actuante, por contener información reservada o confidencial.

Este Comité al revisar las documentales de que consta la respuesta a la información solicitada, encontró efectivamente que la información debía elaborarse la versión publica conforme lo mandatado en los resolutivos emitidos por el pleno del Órgano Garante, por lo que se confirmó y suscribió la clasificación de información correspondiente, con base a lo acordado en la novena sesión de este comité del ejercicio 2017.

En tal virtud, se hace necesario emitir la declaratoria de acceso restringido a como mandata la ley que da vida, protege y tutela y el derecho humano de acceso a la información, mismo que no se ve coartado con la emisión de la presente declaratoria.

Dicho lo anterior, es necesario proteger los datos relativos a RFC, por ser personas físicas, CURP.

En ese sentido, también se ordenó al titular de la Unidad de Transparencia, realizar el acuerdo que corresponde.

**SEGUNDO.** En tal virtud, con fundamento en el artículo 48, fracción II, VIII de la Ley de Transparencia, este Comité emite la presente Declaración de Acceso Restringido, convalidando lo manifestado en el Acta de la Sesión correspondiente.

En consecuencia, este Comité:

## RESUELVE

**PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO**, ello con fundamento en el artículo 48 fracción II, VIII, 111, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al particular, conforme lo ordena el órgano garante al momento de resolver el recurso al que se da cumplimiento

**TERCERO.** Se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia continuar con el cumplimiento de la resolución correspondiente.

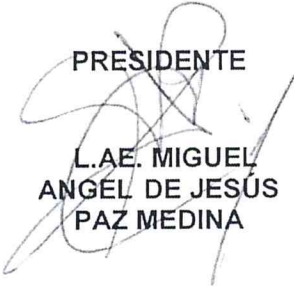
**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

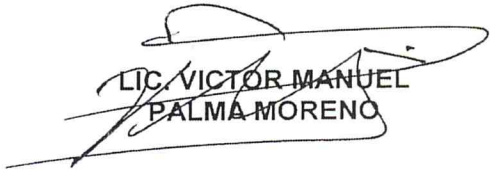
VOCAL

  
L. A. E. GABRIEL  
ALBERTO CORTEZ  
DÍAZ

PRESIDENTE

  
L.A.E. MIGUEL  
ÁNGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA

SECRETARIO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL  
PALMA MORENO